



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 24 de febrero de dos mil catorce, siendo las nueve horas y diez minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PEEPOCS.

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del Plan Especial de Evacuación de Pluviales y obras complementarias de saneamiento de Albal (en adelante, PEEPOCS), y atendidos los siguientes hechos:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2013, acordó iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del PEEPOCS por procedimiento negociado con publicidad, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de

adjudicación. Asimismo, aprobó los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y acordó publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (en adelante, BOP). El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 183 de fecha 3 de agosto de 2013 y en el Perfil de contratante. Posteriormente se acordó una ampliación de plazo, publicándose anuncio en el BOP nº 226 de fecha 23 de septiembre de 2013.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

En fecha 7 de octubre se constituyó la Mesa de contratación, cursó las invitaciones oportunas y se reunió nuevamente, recibidas las proposiciones, el 15 de enero de 2014, en acto público, en el que convocó a todos los licitadores y procedió a la negociación de los aspectos indicados en el Pliego de Clausulas Administrativas, de conformidad con el extracto de las ofertas presentadas publicado en el Perfil del Contratante. Realizadas las valoraciones, la Mesa formuló calificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la empresa Auraval Ingenieros S.L., de conformidad con las siguientes calificaciones obtenidas:

	Tecnome diterranea S.L.	CPS Ingenieros Obra Civil y Medio Ambiente S.L.	Aminsa Agrupación Mediterránea de Ingeniería S.A.	Idom Ingeniería y Consultoria S.A.	Auraval Ingenieros S.L.	Vielca Ingenieros S.A.	Ingeniería y Estudios Mediterraneo S.L.U.	Arin Ingenieros Consultores S.L.
Oferta económica	23.000 €	43.500 €	46.000 €	45.000 €	29.495,53 €	37.500 €	27.900 €	37.520,66 €
Puntuación precio	50	26.44	25	25.56	38.99	30.67	41.22	30.65
Puntuación de la propuesta de ejecución del contrato *	10+6.5+12.5= 29	25+6.5+12.5 = 44	10+6.50+12.5 0=29	20+6.50+12.50=39	25+6.50+12.50=44	25+6.50+12.50=44	20+7.50+12,50=40	15+6+12.50=33.50
Total	79	70.44	54	64.56	82.99	74.67	81.22	64.15

La Junta de Gobierno Local, en fecha 27 de enero de 2014, clasificó las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva. Dicho Acuerdo se publicó en el perfil del contratante y se remitió vía correo electrónico a todos los licitadores.

En fecha 10 de febrero la empresa Auraval Ingenieros S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 1.474,78 euros (nº de operación 320140000040) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero. Adjudicar a la empresa Auraval Ingenieros S.L., con CIF B96186705 el contrato de servicios de redacción del documento de adaptación del proyecto de

construcción de obras del PEEPOCS por un importe de 29.495,53 euros y 6.194,06 euros en concepto de IVA (total 35.689,59 euros).

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto. La Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2013 acordó el inicio de expediente de esta contratación y se realizó retención de crédito por importe de 60.500 euros en la partida “Urbanismo: inversión Plan Director” (007 1611 619070).

Tercero. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 3 de marzo a las 13, en el Edificio Consistorial.

Quinto. Publicar la formalización del contrato de servicios de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del PEEPOCS en el Perfil de contratante y comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sexto. Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Urbanismo (órgano Gestor) e Intervención, a los efectos oportunos.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL MAYOR.

La Concejalía de Servicios Sociales acredita la necesidad de este municipio y propone llevar a cabo durante el ejercicio 2014 la contratación del servicio para la realización del programa de actividades y atención psicológica al mayor.

El programa de actividades y atención psicológica al mayor ha sido desarrollado los últimos años por la empresa GeroConsulting SLP

El programa presentado para este año 2014 por la empresa GeroConsulting SLP se desarrollará entre los meses de enero a diciembre, interrumpiéndose entre los meses de julio, agosto y septiembre a excepción del servicio gerontológico en el ámbito residencial.

El equipo formado por 3 psicólogos con una dedicación de 11 horas semanales distribuidas:

- 6 horas semanales dedicadas a la atención psicosocial a personas mayores y familias.
- 1,5 horas semanales dedicadas al taller de “entrenamiento de la memoria”.
- 1,5 horas semanales dedicadas al taller de “madurar con éxito”
- 2 horas semanales dedicadas al programa de servicio gerontológico en el ámbito residencial.

El presupuesto anual asciende a 12.547,60 euros anuales, IVA incluido, existiendo consignación adecuada y suficiente en la partida 410 2321 227067 (Promoción social: programa de convivencia) para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el programa de actividades y atención psicológica al mayor a llevar cabo por GeroConsulting S.L.P con CIF B96891163, mediante la adjudicación de un contrato menor de prestación de servicios, por un importe de 12.547,60 IVA incluido, y duración del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario y a los Departamentos de Intervención y Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DE DIVERSAS MEMORIAS VALORADAS DENTRO DEL PROGRAMA ALBAL INCLUYE.

El punto 8.3 del Programa Albal Incluye “actuaciones en materia de empleo”, establece en el apartado 1 “inserción mediante contratación directa de personal laboral para la satisfacción de servicios esenciales del municipio” que la contratación directa de personal se llevará a cabo previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las correspondientes Memorias justificativas y valoradas que habrán de determinar la obra o servicio a acometer y la duración de la misma, la cual determinará la duración de los correspondientes contratos laborales de los trabajadores a contratar.

Por el Arquitecto Técnico municipal se han elaborado las siguientes Memorias valoradas:

- 1- “Memoria Valorada para el bacheado y reparaciones de viales de asfalto en la zona noroeste del municipio de Albal”:
 - a. Duración: 3 meses
 - b. Personal necesario: 1 oficial de 1ª y 1 peón especializado.
- 2- “Memoria Valorada para la ejecución de solera de hormigón para mejoras de entorno zonas de juegos e instalación de kiosko- bar en parque de la Balaguera de Albal”:
 - a. Duración: 1 mes.
 - b. Personal necesario: 1 oficial de 1ª y 1 peón especializado.

Examinada la documentación que acompaña, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda**:

Primero. Aprobar las siguientes Memorias valoradas:

- 1- Memoria Valorada para el bacheado y reparaciones de viales de asfalto en la zona noroeste del municipio de Albal
- 2- Memoria Valorada para la ejecución de solera de hormigón para mejoras de entorno zonas de juegos e instalación de kiosko- bar en parque de la Balaguera de Albal

Segundo. Aprobar el inicio del proceso de contratación de los trabajadores necesarios.

Tercero. Dar traslado a los Departamentos de Bienestar Social e Intervención a los efectos oportunos.

5. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Albal está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo. Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Tercero. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

6. MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local, que establece literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D. Jose Abella Aure en representación de la sociedad Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. de revisión de tarifas 2014-2015.

Vista la propuesta de regulación de tarifas para la Piscina Cubierta y Centro Termal 2014-2015, y el informe que sobre la misma emite el Departamento de Tesorería.

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las tarifas 2014-2015 según el siguiente detalle:

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO

ABONADOS		2014				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTUALES	MENORES 16 AÑOS					
	ENTRADA CENTRO (16-59)					
	ENTRADA DISCAPACITADO					
	ENTRADA ADULTO WELNESS					
	ENTRADA ADULTO SPA					
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL			39,20 €		49,55 €
	JOVEN			25,10 €		42,25 €
	FAMILIAR			51,35 €		56,75 €
	3ª EDAD			21,15 €		38,40 €
	MATINAL			25,10 €		38,40 €
	DISCAPACITADOS					
	FIN DE SEMANA			21,15 €		38,40 €
	PLUS SPA			11,25 €		
CURSILLOS NATACIÓN	2 DIAS SEMANA			16,95 €	50,90 €	
	1 DÍA SEMANA			8,55 €	25,75 €	
CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS	CURSO SALA 1 DÍA			21,15 €		
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			8,55 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			16,95 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			25,75 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		16,95 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	10,10 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	19,20 €				
	DUCHA CIRCULAR	10,10 €				
MASAJES	MASAJE 10	11,95 €				
	MASAJE LOCAL	19,55 €				
	MASAJE COMPLETO	35,00 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	32,85 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	54,05 €				
ESTÉTICA	PARAFANGO	10,10 €				
	PEELING CORPORAL	17,40 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	17,40 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	21,50 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	21,50 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	42,90 €				
	HIDRATACIÓN FACIAL	27,45 €				
PROG TERMALES ESPEC.	PUESTA A PUNTO	63,45 €				
	CUIDADO INTEGRAL	62,25 €				
	TRADICIÓN CELTA	63,45 €				

PROGRAMAS TERMALES	RELAX	30,45 €				
	DESCANSO	30,45 €				
	CIRCUITO SPA	29,70 €				
	MARINO	49,90 €				
	BELLEZA	49,40 €				
	ANTIESTRES	47,85 €				
CIRCUITO TERMAL	ENTRADA PISCINA + SPA					

EVENTUALES		2014	2014	2014	2014	2014
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTUALES	MENORES 16 AÑOS	3,25 €				
	ENTRADA CENTRO (16-59)	8,55 €				
	ENTRADA DISCAPACITADO					
	ENTRADA ADULTO WELNESS	17,20 €				
	ENTRADA ADULTO SPA	11,25 €				
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL					
	JOVEN					
	FAMILIAR					
	3ª EDAD					
	MATINAL					
	DISCAPACITADOS					
	FIN DE SEMANA					
	PLUS SPA					
CURSILLOS NATACIÓN	2 DIAS SEMANA			33,90 €	101,70 €	21,15 €
	1 DÍA SEMANA			17,20 €	51,45 €	21,15 €
CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS	CURSO SALA 1 DÍA			42,95 €		21,15 €
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			17,20 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			33,90 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			50,90 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		33,90 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	14,40 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	27,50 €				
	DUCHA CIRCULAR	14,40 €				
MASAJES	MASAJE 10	17,10 €				
	MASAJE LOCAL	27,95 €				
	MASAJE COMPLETO	50,00 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	47,05 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	77,20 €				
ESTÉTICA	PARAFANGO	14,40 €				
	PEELING CORPORAL	24,80 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	24,80 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	30,70 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	30,70 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	61,50 €				
	HIDRATACIÓN FACIAL	39,25 €				

PROG TERMALES ESPEC.	PUESTA A PUNTO	90,65 €				
	CUIDADO INTEGRAL	88,90 €				
	TRADICIÓN CELTA	90,65 €				
PROGRAMAS TERMALES	RELAX	43,55 €				
	DESCANSO	43,55 €				
	CIRCUITO SPA	42,45 €				
	MARINO	71,20 €				
	BELLEZA	70,65 €				
	ANTIESTRES	68,30 €				
CIRCUITO TERMAL	ENTRADA PISCINA + SPA					

PROGRAMAS DE BIENESTAR

	2014	2014
PROGRAMAS	PRECIO ABONADO	PRECIO EVENTUAL
TRATAMIENTO		
Programa Holístico	73,15 €	80,55 €
Programa Cleopatra	85,40 €	93,95 €
Programa Lomi Lomi	73,15 €	80,55 €
Programa Ayurveda	109,75 €	120,75 €
Sensaciones Orientales	91,40 €	101,25 €
TRATAMIENTOS FACIALES ESPECIALES		
Aromaterapia, yogur, triácidos	48,80 €	53,65 €
Sacordes, botox, Oro, Platino	61,00 €	67,10 €
Piel de Angel	73,15 €	80,50 €
APARATOLOGÍA		
Lpg, cavitación, radiofrecuencia, mesoterapia y ultrasonidos	48,80 €	54,85 €
Presoterapia	18,25 €	20,70 €
Rayos Uva	3,65 €	3,65 €
Derma abrasión	30,45 €	34,15 €
MASAJES		
Anti-stress	43,95 €	48,80 €
Deportivo tonificante	48,80 €	53,65 €
Descontracturante	48,80 €	53,65 €
Linfático manual	61,00 €	67,10 €
MANICURAS-PEDICURAS		
Manicura	14,60 €	17,10 €
Manicura Francesa	17,10 €	19,55 €
Pedicura	32,85 €	36,60 €
Pedicura francesa	36,60 €	40,25 €

DEPILACIÓN CERA	ABONADOS 2014		EVENTUALES 2014	
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
Piernas completas	18,25 €	24,40 €	20,70 €	24,50 €
Medias piernas	14,60 €	17,10 €	17,10 €	19,55 €
Axilas	7,30 €	9,75 €	8,55 €	10,95 €
Ingles	7,30 €	9,75 €	8,55 €	10,95 €
Brasileña	9,75 €		10,95 €	
Brazos	14,60 €	18,25 €	17,10 €	20,75 €
Labio superior	4,85 €		6,05 €	
Cejas	4,85 €	7,30 €	6,05 €	8,55 €

OTROS SERVICIOS

	2014
SERVICIOS	
Abonos 5 +1 (fitness y Piscina)	26,60 €
Abonos 5 +1 (Piscina – Fitness – Spa)	56,40 €
Alquiler calle (1h sin material)	26,10 €
Grupos Escolares (1h. sem/trim)	29,80 €
SALA AADD	42,40 €
Entrada ludoteca	3,25 €

ENTRENAMIENTO PERSONAL	2014			
	ONE TO ONE		PAREJAS	
	NORMAL	XPRESS	NORMAL	XPRESS
Sesión Individual	28,75 €	17,25 €	17,25 €	10,35 €
Bono 5 sesiones	136,56 €	81,94 €	81,94 €	49,16 €
Bono 10 sesiones	258,75 €	155,25 €	155,25 €	9,15 €

PROGRAMAS ENTRENAMIENTO PERSONAL		2014				
		1 persona	2 personas	3-4 personas	5-6 personas	7-8 personas
Programas Entrenamiento personal	1s/sem	123,63 €	74,18 €	61,81 €	55,63 €	49,45 €
	2s/sem	222,53 €	133,52 €	111,26 €	100,14 €	89,01 €
Estudio Pilates	1s/sem	148,35 €	89,01 €	74,18 €	66,76 €	
	2s/sem	267,03 €	160,22 €	133,52 €	120,16 €	

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la modificación de las tarifas aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la modificación de las tarifas aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano, en los términos de la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L., así como dar traslado del mismo al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES “CLUBS ESPORTIUS 2014”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la convocatoria de subvención a entidades deportivas de la localidad de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis, como Concejal Delegado de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de subvención a entidades deportivas de la localidad, así como las bases que lo regulan.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasionan las distintas actividades a desarrollar por las entidades deportivas de Albal referidos a proyectos de promoción e iniciación deportiva y campañas de fomento de la práctica deportiva, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por las bases reguladoras establecidas en esta convocatoria y en cumplimiento con la Ley de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El importe máximo a destinar a subvenciones es de 14.700 €

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 632 3411 480600 por importe de 14.700 euros.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, de la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerdo:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las entidades deportivas de la localidad de Albal así como a las bases que la regulan para el presente ejercicio de 2014.

Segundo. Delegar en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar.

Tercero. Dar traslado a los departamentos de Deportes e Intervención a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES “ASOCIACIONES CULTURALS 2014”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la convocatoria de subvención a asociaciones culturales de la localidad de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal Delegado de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de subvención a asociaciones culturales de la localidad, así como las bases que lo regulan.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasionan las distintas actividades a desarrollar por las asociaciones culturales de Albal referidos a proyectos de promoción y actividades culturales, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por las bases reguladoras establecidas en esta convocatoria y en cumplimiento con la Ley de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El importe máximo a destinar a subvenciones es de 7.000 €

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 612 3341 480600 por importe de 7.000 euros.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, de la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerdo:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las asociaciones culturales de la localidad de Albal así como a las bases que la regulan para el presente ejercicio de 2014.

Segundo. Delegar en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar.

Tercero. Dar traslado a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES “PENYA BOUERA 2014”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la convocatoria de subvención a “penyes boueres” de la localidad de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como Concejala Delegada de Fiestas, de aprobación de la convocatoria de subvención a “penyes boueres” de la localidad, así como las bases que lo regulan.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasiona la celebración de las fiestas taurinas a la peñas de la localidad de Albal, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por las bases reguladoras establecidas en esta convocatoria y en cumplimiento con la Ley de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La cuantía máxima a subvencionar a cada peña será de 2.000 €

El importe máximo a destinar a subvenciones es de 2.000 €

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 641 3381 480601 por importe de 2.000 euros.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, de la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerdo:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las peñas taurinas de la localidad de Albal así como a las bases que la regulan para el presente ejercicio de 2014.

Segundo. Delegar en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar.

Tercero. Dar traslado a los departamentos Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

10.1 EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES FRENTE A PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PRESUNTAMENTE INJURIOSOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en estos días se ha distribuido por la población la publicación titulada como "LA VEU D'ALBAL" editada, según consta en la misma publicación, por el "Grupo Municipal Partido Popular Ajuntament d'Albal", de cuya aparición en la localidad se habría hecho eco también la red social Facebook en el perfil "Populares Albal".

En dicha publicación se vierten opiniones como que *"el equipo de gobierno socialista ha autorizado la construcción de una peligrosa instalación eléctrica en el peor emplazamiento posible"* y otras que afectan a los técnicos municipales, como *"no podemos consentir que en nuestro consistorio haya técnicos que avalen esto, pero mucho menos concejales del gobierno con la irresponsabilidad de permitir esta ubicación para una obra de indudable peligrosidad"*. Todo ello acompañado de afirmaciones tales como *"esta instalación que puede perjudicar gravemente a la salud de nuestros niños"* y que *"de todos es sabida la peligrosidad de y la incidencia en graves enfermedades que provoca la alta tensión, especialmente en la formación de tumores y desarrollo del cáncer"*; calificando la actuación municipal de *"atentado a la salud de los albalenses"*, entre otras afirmaciones.

Considerando que dichas expresiones incurren en falsedad y que en su difusión pública concurre la intención de crear alarma social y menoscabar la honorabilidad del alcalde y concejales del equipo de gobierno, además de poner en cuestión la

independencia y profesionalidad del personal al servicio del ayuntamiento, la alcaldía, a la vista del informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica externa, propone el ejercicio de acciones judiciales en defensa del ayuntamiento, frente al autor o autores de los escritos e informaciones difundidas y que califica de presuntamente injuriosas. En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las facultades delegadas por la alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el art. 23.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Autorizar el ejercicio de las acciones judiciales procedentes por un presunto delito de injurias, y de todos aquellos que pudieran resultar del contenido de la instrucción, contra quien resulte autor o autores conocidos de los escritos e informaciones referidas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo. Encomendar la dirección Letrada de las acciones a ejercer en defensa del Ayuntamiento al Letrado D. José Luís Noguera, responsable de la asesoría jurídica externa, las cuales habrán de ejercerse a través de los servicios de procurador habitual, ante los órganos judiciales correspondientes.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para el total cumplimiento del presente acuerdo.

10.2 INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA

Visto que por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social se propuso la necesidad de realizar la contratación del servicio de Telasistencia y atendidos los siguientes **hechos:**

El 1 de agosto de 2008, concluido el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del servicio de Telasistencia, en el que se cursaron invitaciones a las empresas Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., Mapfre y Servicios de Teleasistencia S.A., se formalizó el contrato de servicios con la empresa Servicios de Teleasistencia S.A. C.I.F. nº A-80495864, por un importe anual de 55.514,02 euros y 3.885,98 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

La duración inicial del contrato era de dos años, si bien estaba prevista en la cláusula primera la posibilidad de prórroga expresa por idéntico período, condicionada al informe favorable del técnico municipal responsable de la coordinación del servicio.

El 6 de septiembre de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la prórroga del contrato de servicios de teleasistencia hasta el próximo 31 de julio de 2012, con la empresa Servicios de Teleasistencia S.A., visto el informe favorable de la Trabajadora Social municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

El programa de Teleasistencia ofrecía servicio en su primer año de ejecución a 110 personas. En el año 2012, según consta en Informe de la Trabajadora Social municipal, Ana Sanz, el número de personas beneficiarias era de 57.

Vista la finalización del contrato, el informe elaborado por la Trabajadora Social el 17 de febrero de 2014 y la necesidad de continuidad en la prestación del servicio hasta que haya una adjudicación de un nuevo contrato administrativo, se solicitó a la actual empresa adjudicataria un presupuesto para el año 2014.

Servicios de Telasistencia S.A. ha presentado una previsión de servicio para este año de 58 beneficiarios, con un coste unitario de 20,67 euros, más el IVA correspondiente al 4%.

En el Presupuesto General de esta Corporación aprobado para el ejercicio económico 2014 existe la siguiente consignación presupuestaria.

410	2331	227010	ASISTENCIA DEPENDIENTES: TELEASISTENCIA	15.000,00
-----	------	--------	---	-----------

La Concejal de Bienestar Social, de conformidad con todo lo expuesto, propone la realización del Programa de Teleasistencia domiciliaria y la continuidad de la prestación del servicio durante dos años y posibilidad de prórroga de dos años más, por lo que el procedimiento de adjudicación será el negociado sin publicidad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de Teleasistencia domiciliaria por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Contratación y Servicios Sociales para que elaboren, respectivamente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Tercero. Comunicar a la empresa Servicios de Teleasistencia S.A. la continuidad en la prestación del servicio hasta la conclusión del nuevo proceso de adjudicación y aprobar el gasto que ello conlleva.

10.3 DEVOLUCIÓN FIANZA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL A.SAORIN MONTAJE DE STAND, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE STANDS PARA LA FERIA DE SAN BLAS

Visto el contrato de suministro de stands para la X Edición de la feria de San Blas y Comercio Local de Albal formalizado con la empresa A. Saorín Montaje de Stand S.L. y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de enero de 2012, adjudicó el contrato de suministro referenciado a la empresa A. Saorín Montaje de Stand S.L., con un período de duración inicial de cuatro Ediciones y posibilidad de prórroga de dos más. La continuidad se condiciona cada anualidad a la celebración efectiva de la Edición ferial y existencia de consignación presupuestaria.

En la X Edición (año 2012) el suministro se realizó en tiempo y forma por la empresa adjudicataria, informando favorablemente en fecha 10 de febrero el Agente de Empleo

y Desarrollo Local supervisor sobre la devolución del aval constituido en garantía del mismo, por lo que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero se procedió a la devolución del mismo.

El 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2014 ha tenido lugar la XII Edición de la Feria de San Blas y Comercio Local, y en relación con la ejecución del suministro de stands en régimen de alquiler, en fecha 17 de enero de 2014 se constituyó por la mercantil A. Saorín Montaje de Stands, S.L. un nueva fianza por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, 1.200 euros.

En fecha 19 de febrero de 2014 (NRE 1219) la mercantil A. Saorín Montaje de Stands, S.L., solicitó la devolución de la fianza definitiva constituida.

El suministro se realizó en tiempo y forma por la empresa adjudicataria, informando favorablemente en fecha 20 de febrero el Agente de Empleo y Desarrollo Local supervisor la devolución del aval constituido en garantía del mismo.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Los artículos 102, 235 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), en cuanto a devolución de garantías y órgano competente para resolver.
2. El artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa A. Saorin Montaje de Stands S.L. en relación con la ejecución del suministro de stands, por importe de 1.200 euros.

Segundo.- Notificar al interesado, así como al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

10.4 APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL PAP 2013

Visto el expediente de contratación de las obras de "Mejoras de accesibilidad en la calle Andrés Arbiol", subvencionadas con cargo al Plan de Actuaciones Programadas 2013 (PAP 2013/113), y atendidos los siguientes hechos:

La Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en fecha 13 de febrero de 2014, adjudicó el contrato de obras referenciado a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., por un importe de 22.000 euros, IVA incluido.

De conformidad con las directrices aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Valencia en relación con la ejecución de obras incluidas en el Plan de Actuaciones Programadas, las obras se ejecutarán totalmente antes del 31 de marzo de 2014 y con anterioridad a dicha fecha se remitirán a Diputación toda la documentación justificativa de la subvención.

El adjudicatario ha elaborado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A instancias del Concejal Delegado del Área, se solicitó presupuesto para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras PAP 2013, a D. Enrique Comes Ricart, Arquitecto, encargándole la ejecución de la prestación del servicio, por un importe de 325 euros más IVA y un plazo de ejecución igual al de las obras.

La empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. ha presentado el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de mejoras de accesibilidad en la calle Andrés Arbiol y ha sido informado favorablemente por Enrique Comes Ricart.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la designación como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de “Mejoras de accesibilidad en la calle Andrés Arbiol” de Enrique Comes Ricart, Arquitecto. En consecuencia, aprobar el gasto de 325 euros más IVA, con cargo a la partida presupuestaria 710 1501 227060.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por Pavasal E.C. S.A. y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Replanteo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, a los efectos oportunos

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez